

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso”.

Código: 12.14

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. La Municipalidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve. El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (3)
 4. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)
 6. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (4)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (2)
 9. De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 10. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- e) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- f) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- g) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 585.10

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la
petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2, 61 (1)(3) y 64.2. (2)(3)(4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2.2).

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.
Demolición parcial”.

Código: 12.15

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.
Demolición parcial.
La Municipalidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.
El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1)
 4. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)
 5. En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)
 6. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. (3)
 7. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:**
8. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 9. Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3)
 10. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)
 11. Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)

Notas:

- (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- (e) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- (f) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 315.80

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la
petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@municipalidaddejesusmaria.gob.pe



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1)(2) y 64.3. (3)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a los establecido en el literal f) del numeral 2 del Artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

"Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.
Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial".

Código: 12.16

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.
Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.
La Municipalidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.
El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1)
 4. Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)
 5. En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)
 6. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 7. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (4)
 8. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
9. Plano de ubicación y localización del lote. (4)
 10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)
 11. De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)
 12. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (3)
 13. Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (6)
 14. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (6)
 15. Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (6)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- e) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- f) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- g) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 612.80

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el Procedimiento

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(5)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1)(2), 64.2 (3)(4)(5) y 64.3. (4)(5)(6)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común”.

Código: 12.17

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.

La Municipalidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
3. Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (2)

Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:

4. Plano de ubicación y localización del lote. (2)
5. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (3)

Notas:

a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).

b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.

(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).

c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.

(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).

d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.

(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).

e) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 433.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1) y 64.4. (2)(3)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

"Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos".

Código: 12.18

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.
La Municipalidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.
El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)
 4. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)
 5. En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)
 6. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. (3)
 7. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:**
8. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 9. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)
 10. Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090; Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- e) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- f) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 309.20

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031
Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana** y **Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1)(2) y 64.3. (3)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.
Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana** y **Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la **Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana** y **Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido”.

Código: 12.19

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La Municipalidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve. El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)
2. Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 560.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal b).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2.1 literal e).

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2, 61 (1), 64.1. (1) y 72.1 (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3000 m2 de área techada”.

Código: 12.20

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3000 m2 de área techada.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Nota:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 51.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática. La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.1 (1) y 69.1. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso”.

Código: 12.21

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 52.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática. La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.2 (1) y 69.1. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Demolición parcial”.

Código: 12.22

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Demolición parcial.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 42.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática. La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.3 (3) y 69.1. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial”.

Código: 12.23

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 55.10

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática. La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.2 (1), 64.3 (1) y 69.1. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común”.

Código: 12.24

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 44.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática. La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.4 (1) y 69.1. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos”.

Código: 12.25

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 38.20

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática. La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.3 (1) y 69.1. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.

No están consideradas en esta modalidad:

(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 58.2).
1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada”.

Código: 12.26

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada.

La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Empty box for formularios]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,159.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

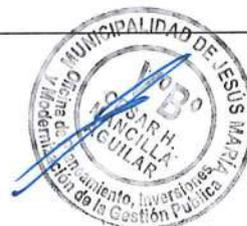
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

"Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D".

Código: 12.27

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D. La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - Planos de distribución.
 - Carta de seguridad de obra.
 - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Empty box for forms]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,159.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones de uso mixto con vivienda”.

Código: 12.28

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones de uso mixto con vivienda.
La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.
El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,189.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico”.

Código: 12.29

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico. La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve. El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo negativo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (3)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:
7. Plano de ubicación y localización del lote. (4)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
Los cuales se presentan de la siguiente manera:
 - a) Los planos de arquitectura deben contener:
 - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. (5)
 - Plano de la edificación resultante. (5)
 - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5)
 - b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. (5)
 - c) Los planos de instalaciones deben:
 - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. (5)
 - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. (5)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Formulario vacío]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,159.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera denegada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(4) 65. (3)(5)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 tercer párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 66.1 y 66.3.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

"Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada".

Código: 12.30

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.
La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.
El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Empty box for formularios]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,249.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada”.

Código: 12.31

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º. 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,249.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes”.

Código: 12.32

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,249.30

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.
Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D”.

Código: 12.33

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.
Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.
La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

Procedimiento de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090 Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º. 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,159.50

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031
Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.
Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos”.

Código: 12.34

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.
Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.
La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)
 4. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)
 5. En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)
 6. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 7. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)
- Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:**
8. Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas, entre otros), según corresponda. (5)
 9. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. (5)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:**
10. Plano de ubicación y localización del lote. (5)
 11. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (5)
 12. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. (5)
 13. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (5)
 14. Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil. (5)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Empty box for formularios]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 526.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1)(2), y 65. (3)(4)(5)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Remodelación y/o ampliación”.

Código: 12.35

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Remodelación y/o ampliación.
La Municipalidad en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.
El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)
 4. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)
 6. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 7. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
 8. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
9. Plano de ubicación y localización del lote. (5)
 10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)
 11. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 12. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)
 13. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 14. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090 Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º. 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,189.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1)(2), 64.2 (2)(3)(5)(6) y 65 (4)(6)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m² de área techada”.

Código: 12.36

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m² de área techada.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D”.

Código: 12.37

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º. 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones de uso mixto con vivienda”.

Código: 12.38

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones de uso mixto con vivienda.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

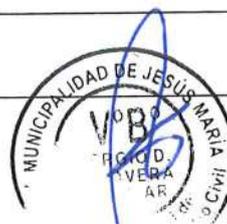
01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de **Tributación Municipal**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico”.

Código: 12.39

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

[Empty box for formularios]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@municipalidadjesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1 (1) 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada”.

Código: 12.40

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

"Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada".

Código: 12.41

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N°. 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes”.

Código: 12.42

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D”.

Código: 12.43

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal l).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos”.

Código: 12.44

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 42.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Remodelación y/o ampliación”.

Código: 12.45

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Remodelación y/o ampliación.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Notas:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigida en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61 (1), 64.2 (1), 65 (7) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.

Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de **Tributación Municipal**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de **Habilitación Urbana y Licencias de Edificación**, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.
Las edificaciones para fines de industria”.

Código: 12.46

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.
Las edificaciones para fines de industria.
La Municipalidad, en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total, se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,339.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la solicitud se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada”.

Código: 12.47

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada. La Municipalidad, en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve. El procedimiento es de evaluación previa, con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,339.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la solicitud se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

"Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área techada".

Código: 12.48

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área techada. La Municipalidad, en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa, con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Empty box for formularios]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,339.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la solicitud se considera aprobada.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes”.

Código: 12.49

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. La Municipalidad, en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa, con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1)
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1)
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2)
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5)
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6)
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2)
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Empty box for formularios]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,339.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la solicitud se considera aprobada.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (2)(3) y 65. (4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte”.

Código: 12.50

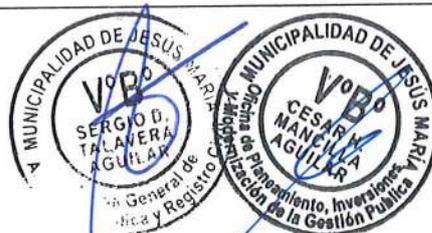
Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte. La Municipalidad, en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa, con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)
 5. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 6. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
7. Plano de ubicación y localización del lote. (3)
 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)
 9. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)
 11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 12. Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)
 13. En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 - a) Planos de distribución.
 - b) Carta de seguridad de obra.
 - c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
 - d) Plano de cerramiento del predio.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.
(TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

[Empty box for formularios]

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)
El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,339.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:
Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la solicitud se considera aprobada.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 54.4, 57 (1), 60.1 (2)(3) y 61.1.(4)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Remodelación y/o ampliación”.

Código: 12.51

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Remodelación y/o ampliación.
La Municipalidad, en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles posteriores, revisa el expediente y resuelve.

El procedimiento es de evaluación previa, con silencio administrativo positivo.

Requisitos

1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)
 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)
 3. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)
 4. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)
 5. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)
 6. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)
 7. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)
 8. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)
- Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:**
9. Plano de ubicación y localización del lote. (5)
 10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)
 11. Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)
 12. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)
 13. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)
 14. Estudio de Impacto Vial-EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Notas:

- a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N.º 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 62.1).
- b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.1).
- c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 7.2).
- d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.5).
- e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 65.6).
- f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
(Reglamento de la Ley N.º 29090 Art. 65.2).
- g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.
(Resolución Ministerial N.º 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV).
- h) En caso de existir condóminos adjuntar debidamente llenados los anexos A y B del FUE.
- i) La escala mínima de los planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) es de 1/75.
- j) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 1,428.70

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo:

Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la solicitud se considera aprobada.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4.
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1)(2), 64.2 (2)(3)(5)(6) y 65. (4)(6)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para fines de industria”.

Código: 12.52

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para fines de industria.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Nota:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada”.

Código: 12.53

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Nota:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69 (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área techada”.

Código: 12.54

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área techada.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Nota:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69 (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes”.

Código: 12.55

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Nota:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).

Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.

TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

"Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte".

Código: 12.56

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Nota:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Sedes y horarios de atención

Sede Principal Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00 horas

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Plataforma de Atención al Ciudadano - Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 614-1212 Anexo: 8031

Correo: tramitesobrasprivadas@munijesusmaria.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Competencia

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).
Decreto Legislativo N.º 1426 (16.09.2018) Art. 2.

Requisitos

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61 (1), 64.1 (1), 65 (1) y 69. (1)

Calificación y Plazo

TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.

Derecho de trámite

TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.
TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).
TUO de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Denominación del Procedimiento

“Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Remodelación y/o ampliación”.

Código: 12.57

Descripción del Procedimiento

Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Remodelación y/o ampliación.

El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1. Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos. (1)

Nota:

a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.
(Reglamento de la Ley N.º 29090, Art. 69 numeral 69.2).

Formularios

Canales de Atención

Atención presencial: Sede principal (Av. Mariátegui N.º 850)

El proceso de atención se realiza de manera presencial

Pago por Derecho de Tramitación

S/. 57.40

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa, Mastercard

Tarjeta de Crédito:

Visa, Mastercard

Plazo de atención

01 día hábil

Calificación del Procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

